

Cinco Siglos de Legislación Agraria en México (1493-1940), Tomo II “Legislación Agraria Contemporánea”, Procuraduría Agraria, México, 2006, 742 pp.

Bajo el título *Cinco Siglos de Legislación Agraria en México (1493-1940)*, recientemente la Procuraduría Agraria publicó el Tomo II, intitulado “Legislación Agraria Contemporánea”, que forma parte de la extensa obra del investigador Manuel Fabila Montes de Oca. La obra contiene diversas disposiciones jurídicas que han contribuido en forma significativa para la conformación y entendimiento de la problemática

agraria en México. Destaca el tema sobre las Procuradurías de Pueblos, constituidas a lo largo del agrarismo mexicano como una instancia de apoyo para los hombres y mujeres del campo.

El tomo consta de diez libros, a saber: Libro I. Disposiciones de Procuradurías de Pueblos (en materia agraria). En este apartado, se recoge uno de los principios fundamentales para lograr la protección de los pueblos

a los que se les entregara tierra por concepto de restitución o dotación de tierras; en cuyo caso se debía oír la opinión de la autoridad agraria. Asimismo se reglamentó el funcionamiento de los Procuradores de Pueblos, quienes podrían intervenir en los asuntos en los que los pueblos fueran parte y procurar la solución de conflictos, entre otras funciones.

Libro II. Ley de Nuevos Centros de Población. En esta materia, se expidió la ley correspondiente y, posteriormente, su incorporación en el Código Agrario de 1934, en ambas disposiciones se contemplaron las condiciones para la creación y funcionamiento de los nuevos centros de población, con el propósito de resolver la mala distribución de la población rural del país, o bien, cuando las tierras restituidas a las comunidades o dotadas a los ejidos no fueran suficientes para satisfacer sus necesidades agrarias.

Libro III. Acuerdos dando por terminado el problema agrario y creando nuevamente las comisiones locales agrarias en

varios estados. De 1929 a 1933 fueron expedidos diversos acuerdos en los que en razón de la existencia de un número reducido de núcleos solicitantes, de tierras, se fijaron fechas límite, en cada caso, con el propósito de que se formalizará la solicitud de tierras a través de restitución o dotación. En consecuencia, se daba por terminado el problema agrario.

Libro IV. Ley de la Deuda Pública Agraria. Con motivo de las acciones agrarias que concedían tierras a los ejidos y las comunidades, fueron expedidas diversas disposiciones sobre la deuda pública agraria, para el establecimiento de las bases por las cuales se indemnizaría a los propietarios afectados en sus terrenos. Para ello, la solicitud correspondiente debía presentarse en el término de un año.

Libro V. Ley de Responsabilidades a Funcionarios y Empleados Agrarios. En esta materia fueron expedidas diversas disposiciones que tenían como propósito evitar la violación de las leyes agrarias, en cuyo caso se podría sancionar penal y civilmente al

infractor. Al respecto, la ley de la materia sostenía en el artículo 1º, en lo conducente, lo siguiente: “La presente Ley tiene por objeto fijar las responsabilidades en que incurran los funcionarios y empleados agrarios por violaciones a la Constitución Política de la República, a las Leyes Agrarias vigentes...”

Libro VI. Ley de Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal. Un rubro no menos importante, es el relativo a la repartición de tierras ejidales y la constitución del patrimonio parcelario ejidal, a partir del dominio que tiene el adjudicatario sobre la superficie asignada, respecto al uso y aprovechamiento, incluso ejercer la facultad para designar sucesor respecto al derecho agrario correspondiente.

Libro VII. Ley de Organización Agraria Ejidal. En este apartado se concentran diversas disposiciones que regulan aspectos de la organización agraria ejidal, la creación de instancias administrativas para regular el funcionamiento de las organizaciones —Departamento de Organización Agraria y de Crédito

Ejidal, que quedó bajo la coordinación de la Comisión Nacional Agraria—, así como para la condonación de adeudos por adquisición de maquinaria y para refaccionar a las sociedades cooperativas forestales.

Libro VIII. Ley de Crédito Ejidal. En este punto se incluyen varias leyes que fueron emitidas para ordenar la creación y las actividades de instituciones de crédito que refaccionaran a los ejidos y comunidades del país, para impulsar su desarrollo productivo.

Libro IX. Ley de Crédito Agrícola. Destaca ésta porque contempló la organización y fomento del crédito agrícola en el ámbito nacional, así como la creación del Banco Nacional de Crédito Agrícola, además de contemplar, como obligación, la promoción, organización y funcionamiento de las sociedades locales y regionales de crédito.

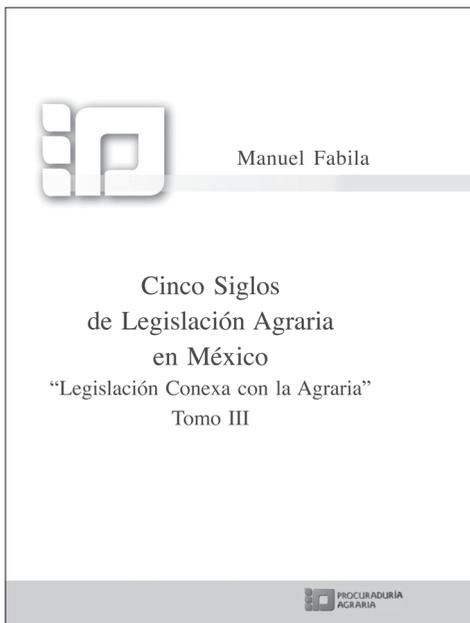
Libro X. Ley de Irrigación. Aquí se reproduce la legislación relativa al uso y aprovechamiento de aguas de jurisdicción federal, así como a la creación de la Dirección de Aguas e Irrigación

adscrita a la Secretaría de Agricultura y Fomento.

Con todo lo anterior se puede afirmar que el autor — haciendo uso de una acuciosa capacidad de investigación—, logró compilar las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y circulares que permiten descubrir y conocer la basta normatividad expedida durante la época y temática del presente volumen. Todas estas disposiciones contribuyeron, sin duda, en la conformación del actual derecho agrario.

El acervo legislativo en la obra incluido tiene un importante valor histórico, constituyéndose además como un referente obligado de estudio, para los distintos actores sociales que han participado en la atención y solución de la problemática agraria de México, todo ello permite conocer el antes y después de la Revolución en el ámbito agrario, asimismo ha contribuido, sin temor a equivocarnos, en el origen y conformación del derecho agrario y de la legislación agraria en general.

DGEP/PA



Cinco Siglos de Legislación Agraria en México (1493-1940). Tomo III “Legislación Conexa con la Agraria”, Procuraduría Agraria, México, 2006, 1297 pp.

Como parte de la obra *Cinco Siglos de Legislación Agraria en México (1493-1940)*, con el subtítulo “Legislación Conexa con la Agraria”, la Procuraduría Agraria publicó el Tomo III del maestro Manuel Fabila Montes de Oca, la cual contiene diversas disposiciones jurídicas que han formado parte del derecho agrario mexicano. Las leyes incluidas contemplan de manera particular el tema de la expropiación a partir de

1853, así como la Ley de Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas del 25 de junio de 1856 la que, por su importancia, subsiste como parte del actual Artículo 27 constitucional.

La obra comprende ocho libros, a saber: Libro I. Ley de Expropiación Federal. En este apartado se recogen importantes documentos legislativos en la materia, como los artículos 27 de las constituciones de 1857 y

de 1917, así como sus reformas respectivas, que normaron los procedimientos para la expropiación de bienes por causa de utilidad pública y las respectivas indemnizaciones legales.

Libro II. Ley de Nacionalización. La nacionalización de los bienes eclesiásticos dio lugar a la expedición de varios decretos, acuerdos, circulares y demás que rigieron lo relativo a este proceso, desde la denuncia hasta la adjudicación de los bienes nacionalizados.

Libro III. Ley de Tierras Ociosas. En esta ley se establecen las condiciones a partir de las que se puede considerar ociosas las tierras cuyos propietarios no barbechaban ni las cultivaban y los derechos de ayuntamientos y autoridades estatales para hacer uso de las mismas, así como las prerrogativas para poder repartirlas, en su caso.

Libro IV. Ley de Tierras Libres. Este libro incluye las bases legales que se establecieron para poder ocupar y enajenar las denominadas tierras nacionales o baldías, los derechos de los mexicanos mayores de 18 años para

poder adquirir gratuitamente terrenos nacionales, asimismo las condiciones para enajenar los que estaban sujetos a arrendamiento.

Libro V. Ley de Tierras Baldías. La mayoría de los decretos que recoge el autor en este apartado corresponden a la etapa prerrevolucionaria, los cuales regulaban la ocupación, el deslinde, fraccionamiento y enajenación de tierras baldías, además de la facultad del Ejecutivo de la Unión para hacer cesión gratuita de este tipo de terrenos a labradores pobres.

Libro VI. Ley de Tierras Nacionales. De los más importantes documentos que se agregan en este libro está el Reglamento de los procedimientos administrativos en materia de terrenos nacionales, baldíos, excedencias y demasías; de igual importancia son los decretos que regulan el deslinde, fraccionamiento y enajenación de estas tierras.

Libro VII. Ley de Colonización. En este punto se reúnen los documentos que sirvieron para promover la colonización de los vastos territorios nacionales que estaban desocupados a fines

del siglo XIX, así como las condiciones para que los extranjeros pudieran adquirirlos y las facilidades para su liquidación.

Libro VIII. Ley de Aguas de Propiedad Federal o Nacional. El último capítulo inicia con la Ley V del Emperador D. Carlos II, donde se establece que los pastos, montes, aguas y términos sean comunes. Luego desagrega disposiciones que regulan la concesión y aprovechamiento de las aguas de propiedad federal, como tarifas, impuestos y mecanismos para la distribución e irrigación con esas aguas.

El autor dio continuidad a su trabajo de investigación y compilación, complementando los dos primeros volúmenes, logró recopilar leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y circulares que se han incorporado a la vasta normatividad agraria expedida durante una época y en circunstancias diversas. Todas contribuyeron al conocimiento y conformación de la materia agraria *lato sensu* y del derecho agrario, como parte del derecho social.

El material incluido en esta obra tiene un importante

valor histórico, constituyéndose además como un referente obligado de consulta y estudio, para quienes se desempeñan cotidianamente en las dependencias del Sector Agrario, académicos e investigadores y todos aquellos interesados en la materia agraria, la que hoy por hoy tiene mayor vigencia, particularmente con la reforma constitucional al Artículo 27, del 6 de enero de 1992. A partir de esa modificación, se conforma una nueva cultura e institucionalidad agrarias.

Esta magnífica obra fue presentada en el Alcázar del Castillo de Chapultepec, el pasado 26 de septiembre de 2006 y en ese evento se contó con la asistencia de los titulares de las dependencias del Sector Agrario y de los Tribunales Agrarios, así como servidores públicos, académicos, investigadores y dirigentes campesinos, quienes reconocieron la importancia que tiene la misma.

Por todo ello, se puede concluir que la obra aporta información y documentos importantes que permiten, a los diversos

actores sociales, conocer y entender el pasado y presente, así como perfilar el futuro del campo y con ello arribar a nuevos esce-

narios respecto de la propiedad rural en México.

DGEP/PA



Glosario de términos jurídico-agrarios 2006. Procuraduría Agraria, México, 2006, 170 pp.

La cuarta edición de este catálogo de términos jurídico-agrarios constituye una herramienta conceptual indispensable para juristas, investigadores y estudiosos del tema agrario y de los preceptos legales que en él inciden.

Si bien las primeras ediciones ya incluían un buen número de locuciones y voces especializadas en la materia, en esta ocasión éstas fueron revisadas, actualizadas y corregidas, analizando las diferentes connotacio-

nes que los términos pueden tener y presentando las que mejor se apegan a la materia; además se incorporaron más de cien nuevas expresiones.

Con tal acervo esta obra viene a llenar un espacio que surgió con la modificación al Artículo 27 constitucional y la emisión de la nueva legislación agraria, que establece nuevas reglas, categorías y conceptos en la asignatura.

Cabe señalar que este es un esfuerzo de todos los servido-

res públicos del Sector Agrario que, en el ejercicio cotidiano de sus funciones, aplican los términos que se incluyen en esta edición, así como de académicos y de otras instituciones.

Esta nueva publicación del *Glosario* se configura como una guía y como una aproximación a la compleja problemática del tema agrario; de manera específica, contiene las categorías propias del quehacer jurídico en relación directa con el agro y tiene el propósito de contribuir a la reflexión y comprensión del cam-

po mexicano y de la legislación agraria vigente.

Por último, cabe señalar que la edición incluye un índice temático que facilita la consulta del acervo semántico contenido.

Con todos estos elementos la obra se erige como un referente obligado para todos los actores sociales que participan en la atención de los problemas relacionados con la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra.

Marco Antonio Pérez
Martín del Campo DGEPA



CD Estadísticas Agrarias 2006, Procuraduría Agraria.

Hoy en día es particularmente importante la necesidad de fortalecer a las instituciones y con ello poder satisfacer las demandas de la sociedad, entre éstas la de proporcionar información veraz, actual y útil, de tal forma que cada cual promueva la creación y planeación de las acciones que incidan en la superación de los obstáculos al desarrollo y, por ende, se ofrezcan beneficios a la población en su conjunto.

Parte del quehacer institucional de la Procuraduría Agraria contribuye, desde su ámbito de competencia, a lograr la seguridad jurídica en el campo mexicano; el conjunto de sus actividades tiene que ver con la defensa de los derechos de los sujetos agrarios, lo cual se refleja claramente a través de sus datos, informes y publicaciones; a catorce años de su creación, hay constancia que diversos sectores de

la sociedad conocen de los logros y avances institucionales.

Ha sido un objetivo de la PA que esta información pueda ser consultada por cualquier ciudadano, sea persona moral o público en general, es uno de sus derechos fundamentales.

La institución considera que es un deber informar oportunamente y con transparencia a la sociedad, a través de todos los medios posibles, incluso es deseable adelantarse y ofrecer los datos que se necesitan, la experiencia con la que se cuenta da la pauta para hacerlo.

Desde los primeros años de trabajo a favor de los sujetos agrarios, la PA generó información sobre sus actividades, sin embargo, se puede decir que fue hasta el año 2000 que se contó con tal cantidad de datos, ordenados y debidamente clasificados, suficientes para poder lograr un impacto favorable de sus principales actividades.

El objetivo del presente CD es integrar información respecto a las características de los sujetos agrarios, de las acciones para solucionar contro-

versias y organización agraria a fin de ofrecerla a servidores públicos y especialistas en materia agraria, que requieran contar con información fidedigna para los fines que se consideren convenientes.

No es suficiente con ofrecer información sino que se debe considerar el medio utilizado, debe ser un instrumento idóneo, que permita acceder a la información de manera ágil. Bajo esta línea fue diseñado el proyecto del *CD Estadísticas Agrarias* versión 2006, el cual, además, refleja fielmente el trabajo de la Procuraduría Agraria.

La información proviene de fuentes primarias, tanto del Registro Agrario Nacional como de nuestra Institución; fue recabada directamente de las áreas de la PA responsables de la aplicación y operación de los programas, de esta manera se garantiza confiabilidad y precisión.

El disco es un material de fácil acceso, se puede llegar a los datos por distintas rutas, según le convenga al usuario; los datos se encuentran a nivel estatal y municipal, puede consultar-

se por cada uno de los programas o por entidad federativa.

A grandes rasgos, el CD contiene información sobre el PROCEDURE, la procuración de justicia mediante las acciones de conciliación, asesoría y defensa de los sujetos agrarios, e incluye información relevante respecto a los programas de organización agraria.

El apartado de PROCEDURE contiene información sobre cuatro tipos de sujetos agrarios (ejidatarios, comuneros, posesionarios y vecindados), son un conjunto de datos respaldados con certificados parcelarios o de uso común y títulos de solares urbanos.

Con la base de datos se pueden conocer con precisión la edad, sexo y estado civil de los sujetos agrarios, la distribución por género de las tierras parceladas por grupos de superficie y el número de sujetos que la poseen a nivel municipal.

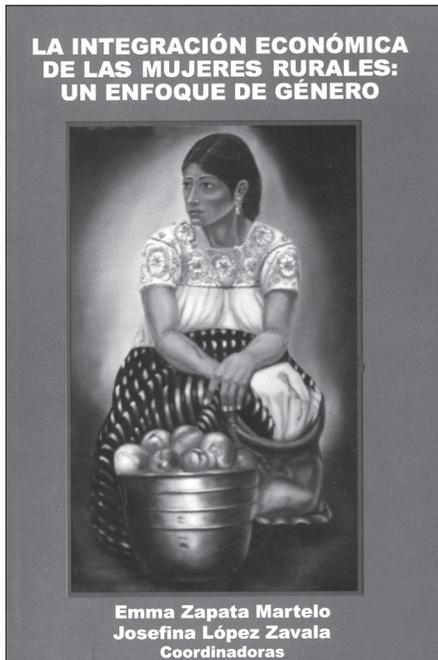
La información de organización agraria básica corresponde a las asesorías sobre reglamentos internos, libros de contabilidad, de registro y el número de listas de sucesión con lo que se promueve el fortalecimiento de

los procesos organizativos internos de los núcleos agrarios para que consoliden su vida jurídica, económica-social y accedan con óptimas posibilidades de éxito al siguiente nivel: una organización agraria para la producción, en donde los sujetos agrarios establecen el uso de los instrumentos jurídicos que más les convienen.

Estos datos permiten comprender la magnitud del impacto del PROCEDURE y de las acciones de procuración de justicia de la Institución sobre la seguridad jurídico-documental de quienes poseen la propiedad social; lo cual se logró principalmente, con la suma de esfuerzos, la voluntad de los integrantes de ejidos y comunidades y de la capacidad conciliatoria de la Procuraduría Agraria.

Finalmente, el usuario del CD encontrará el *Marco Legal Agrario*, que contiene el Artículo 27 constitucional vigente, la Ley Agraria, la Ley Federal de Reforma Agraria, el Reglamento Interior de las Instituciones del Sector Agrario y demás leyes o reglamentos.

DGEP/PA



La integración económica de las mujeres rurales: un enfoque de género. PROMUSAG, Zapata, Emma y Josefina López Zavala (coords.), SRA, 2006.

En el marco de las políticas públicas creadas en el presente gobierno federal encaminadas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en el año de 2002 se creó en la Secretaría de la Reforma Agraria el Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG). Sus acciones están dirigidas a mujeres en pobreza patrimonial que habitan en núcleos agrarios a fin de promover su incorporación a

actividades productivas que permitan mejorar su ingreso y nivel de vida. En este libro participó un conjunto de académicas del Colegio de Posgraduados en Ciencias Agrícolas con varios estudios en los que analiza la información arrojada por el diagnóstico, diseñado y aplicado en 2004 por la Secretaría de la Reforma Agraria, con el fin de conocer las condiciones socioeconómicas de las mujeres que solicitan recursos en

cada uno de los estados de la República.

El libro consta de nueve trabajos cuyos encabezados reflejan la información que proporciona cada uno y los intereses de quien los escribe: cambios en el sector agropecuario, características regionales de los hogares de las mujeres solicitantes y sus diferencias con otras regiones, jefas de familia, ingreso, jornadas de trabajo, liderazgo, toma de decisiones, entre otros.

Los estudios son básicamente de carácter estadístico-descriptivo y los datos son presentados en cuadros y gráficas. En algunos de ellos también se realizan reflexiones conceptuales que orientan y enmarcan las descripciones. En general, en cada uno de los diferentes apartados se elabora un perfil socioeconómico de las mujeres que solicitaron recursos del PROMUSAG; es decir, se organiza la información en áreas de interés, analizan estadísticamente y presentan las características más relevantes del grupo de mujeres solicitantes.

Por razones de espacio se seleccionaron algunos trabajos

que integran el libro cuyos contenidos son descritos. Los trabajos dan una buena impresión de carácter general del libro, así como de sus objetivos.

En la parte introductoria, Emma Zapata Martelo describe algunos de los cambios más importantes en el sector agropecuario en México y realiza un interesante recorrido por los diferentes enfoques que en las últimas décadas han orientado las acciones públicas, pero también las reflexiones académicas sobre la mujer y el género a niveles nacional e internacional. De acuerdo con la autora, las políticas de ajuste estructural fomentadas por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional que siguieron al colapso financiero de principios de los ochenta, promovieron un proceso de transformación en el sector agrario que incluyó una nueva orientación de los sistemas agrarios y agrícolas al mercado de exportación, lo que requirió de reformas a las legislaciones, instituciones y políticas públicas. Algunas de las consecuencias de lo anterior han sido el retiro de la inversión so-

cial, el aumento de los campesinos pobres, la polarización de grupos sociales, el incremento de los minifundistas y el aumento de la migración internacional.

En este contexto de crisis y de aumento de la pobreza surgen los enfoques “Mujeres en el desarrollo en los ochenta”, y, si bien no de forma sucesiva sí como un avance importante, “Género en el desarrollo”. Estos enfoques han orientado durante años las acciones públicas dirigidas a mujeres y surgieron de la necesidad de hacerlas partícipes en los proyectos de desarrollo dadas las condiciones de exclusión e inferioridad en las que históricamente han estado sujetas, así como de la necesidad de cuestionar categorías tradicionales, como la de “jefe de familia”, y de concientizar, empoderar a las mujeres y de transformar las estructuras sexistas. La autora describe ambas perspectivas señalando las características, propuestas y limitaciones propias de cada enfoque.

La parte central de su trabajo está dedicada a la descripción formal del PROMUSAG (qué

es, a quién está dirigido, su cobertura, criterios de elegibilidad, de acceso, tipos y montos de los apoyos) y a la elaboración de un perfil general de las mujeres solicitantes de recursos. Después de describir brevemente cómo se elaboró el perfil, la autora se pregunta quiénes son las mujeres que solicitan recursos al PROMUSAG, dónde están y dónde se ubican sus proyectos.

Entre las variables que son atendidas por la autora están: estado civil, edad, educación, ingreso, condición étnica, discapacidad, características de sus proyectos, entre otras. En general puede afirmarse que las mujeres que solicitan recursos al programa en su mayoría son jóvenes (58.1% está entre los 18 y 40 años), casadas (73%), con un nivel de educación formal mejor que el promedio que existe en el sector rural (38% tienen primaria completa y 24% tienen estudios técnicos, secundaria completa o estudios superiores completos o incompletos), cuyos hogares dependen del ingreso de una sola persona (70%) y sus proyectos siguen siendo mayoritaria-

mente pecuarios, generalmente cría de ovinos, caprinos y porcinos. Es importante destacar que 26% de las mujeres que solicitaron recursos habla alguna lengua indígena. La autora concluye reflexionando brevemente sobre la importancia de considerar las condiciones de competencia en el mercado para las actividades productivas, así como sobre las cargas de trabajo y las responsabilidades cotidianas de las mujeres y cuestionar si en realidad se le están solucionando sus problemas o bien estableciendo nuevas cargas y obligaciones.

El trabajo de Laura E. Garza Bueno y Lourdes Gómez García se ocupa de cinco puntos de interés: la dimensión de la población y la pobreza rural; el ingreso familiar, sus contribuyentes y la fuente que lo genera; la propuesta del PROMUSAG para mejorar los ingresos de las mujeres; las condiciones de ingreso de las solicitantes al programa, y las actividades que éstas planean para incrementar sus ingresos. Considerando cifras oficiales, las autoras muestran el cambio en la estructura de la población rural en

México durante el siglo xx. De ser un país fundamentalmente rural a principios de siglo, finalizó como uno eminentemente urbano pero con una población importante que vive en el campo (25.4%). Muestran también que existe una gran fragmentación espacial de una pequeña parte de la población a la vez que una gran concentración en localidades urbanas que representan una pequeña minoría. Así, de las 196,368 localidades existentes, 74.5% corresponde a aquellas que tienen menos de cien habitantes y solamente 1.5% se refiere a localidades de más de 2,500 habitantes.

De acuerdo con las autoras, dentro de la multiplicidad de aspectos que delinean el perfil rural destacan los altos niveles de marginación. La desigual distribución del ingreso se polariza cuando se comparan los hogares urbanos con los rurales, que tienen los ingresos más bajos. En estas condiciones, muchos grupos familiares en el área rural han puesto prácticas de sobrevivencia que amplían los vínculos con otros sectores incrementando la importancia de las actividades

no-agropecuarias. La participación de la mujer en estas estrategias y en la aportación al ingreso familiar es cada vez más determinante. Los ingresos que obtienen las mujeres rurales provienen esencialmente de remuneraciones al trabajo y negocios propios, así como de rentas de alguna propiedad y transferencias de diversa índole, como los provenientes de apoyos institucionales. En un contexto de marginación y pobreza, de desempleo y migración de los varones, las mujeres se han visto en la necesidad de buscar fuentes de ingreso o intensificar y diversificar su jornada de trabajo. Así, de acuerdo con las autoras, para las mujeres solicitantes el PROMUSAG representa una oportunidad para iniciar sus propios negocios y mejorar sus ingresos para lo cual están dispuestas a dedicarle más horas de trabajo. Sin embargo, las autoras ven con preocupación que los proyectos para los cuales se solicitan recursos responden a actividades de poca rentabilidad lo que difícilmente podría traer como resultado mejores niveles de vida para las mujeres.

Por otra parte, la participación de las mujeres en proyectos productivos y las restricciones estructurales que limitan el desarrollo de liderazgos democráticos y el empoderamiento de las mujeres, son temas que se abordan en el capítulo escrito por Beatriz Martínez Corona. A partir de la información proporcionada por las mujeres solicitantes de recursos del PROMUSAG y de los resultados de entrevistas focales a mujeres beneficiarias, así como a partir de los resultados de la evaluación al PROMUSAG en 2003, la autora trata de contestar a la pregunta de si las organizaciones productivas de mujeres son espacios que generan condiciones que favorecen cambios en las relaciones intra y entre géneros, que faciliten la equidad y el desarrollo de formas distintas de ejercer liderazgo y poder. Beatriz Martínez reflexiona brevemente sobre el concepto de liderazgo y describe formalmente qué es el PROMUSAG. También dedica espacio a describir las características sociodemográficas de las mujeres solicitantes de recursos: edad, escolaridad, estado civil,

lengua indígena, ingreso, tipo de proyectos, etc., presentando parte de los testimonios producto de las entrevistas, la autora también muestra aspectos de la conformación de liderazgos.

Concluye que si bien el acceso de las mujeres a la toma de decisiones y al desarrollo de capacidades que permitan establecer liderazgos está condicionado por las relaciones de género, éstas pueden ser transformadas. La construcción de liderazgos requiere que se modifiquen los elementos de orden simbólico y estructural que los limita. Es por esto que la autora propone que el PROMUSAG puede ser una oportunidad para empoderar y promover la participación de las mujeres en espacios públicos y así poder transformar las condiciones de marginación en las que se encuentran. Para la creación de liderazgos efectivos y democráticos, propone también que es esencial incluir en la capacitación de las mujeres beneficiarias la sustentabilidad institucional que les permita lograr una mayor autonomía de sus organizaciones.

El resto de los capítulos tienen este mismo carácter descriptivo estadístico, aunque en algunos de ellos también se encuentran discusiones conceptuales interesantes, como el escrito por Emma Zapata Martelo y Josefina López Zavala, en el que analizan las dificultades de la categoría de "jefa de familia". También son posibles ciertas críticas. Algunos marcos conceptuales en ocasiones resultan un tanto ajenos a la información descrita y no logran cabalmente vincular ambos aspectos. Asimismo puede señalarse que hizo falta una buena introducción así como una conclusión general del libro.

Finalmente, *La integración económica de las mujeres rurales: un enfoque de género*, a pesar de las deficiencias y fallas de la misma cédula de solicitud de ingreso y que son constantemente señaladas por las autoras, constituye un buen esfuerzo por sacarle provecho a la información proporcionada por las mujeres que solicitaron recursos al PROMUSAG, aunque tampoco se ofrece un método general para los estudios de género. No obs-

tante, una de sus mayores contribuciones radica en su utilidad posterior como fuente de información empírica sobre el mundo rural en México, particularmente

sobre el papel de la mujer en la organización socioproductiva y las relaciones de género.

DGEP/PA